



IX. Intervenir de forma permanente en la solución de problemas a través del contacto cercano con la ciudadanía y sus necesidades;

X. Proponer al Director las medidas necesarias para un eficiente combate a la delincuencia;

XI. Proponer las normas técnicas de seguridad que deban regir en el servicio policiaco; XII. Asegurarse de que el equipamiento táctico y tecnológico de su subdirección se encuentre siempre en estado óptimo, así como vigilar su uso correcto;

XIII. Supervisar la correcta aplicación de protocolos y procedimientos generados por la institución y por los marcos jurídicos aplicados;

XIV. Ejecutar de manera inmediata las técnicas y tácticas necesarias para atender problemáticas en casos de contingencia;

XV. Registro de toda la información generada por su Subdirección en la Plataforma Escudo Chihuahua con la que cuenta la Dirección de Seguridad Pública Municipal, y;

XVI. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el Director de Seguridad Pública. (Artículo adicionado por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal No. 85-I, de fecha 30 de septiembre de 2019).

Artículo 64. Compete a la Subdirección de Justicia Cívica y Prevención:

I. Coadyuvar en la organización de eventos promotores de la integración familiar y de la prevención del delito; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

II. Colaborar en el fomento y realización de actividades que apoyen al desarrollo físico y mental de la niñez. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

III. Vinculación y coordinación con comités y redes de vecinos en la prevención del delito. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

IV. Celebrar convenios de colaboración con instituciones y organismos de la sociedad que intervienen en materia de prevención de la violencia y el delito. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

V. Promover estrategias de prevención de la violencia en base a la estadística delictiva originada en la Dirección de Seguridad Pública Municipal. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

VI. Generar procesos de institucionalización para planear, coordinar y gestionar la política para la prevención de la violencia y la delincuencia en el Municipio de Chihuahua. (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

VII. Establecer la coordinación con el Consejo de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia del Municipio de Chihuahua. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).



- VIII. Implementar acciones preventivas focalizadas a grupos en situación de vulnerabilidad, como NNAs, mujeres y personas con discapacidad. (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- IX. Planear, ejecutar y monitorear acciones conjuntas dirigidas a la prevención situacional en territorios focalizados del municipio. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- X. Fortalecer la participación ciudadana en la prevención de la violencia y del delito favoreciendo la cultura de la denuncia y propiciando la vinculación de la comunidad y la autoridad. (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XI. Proponer las políticas y estrategias de comunicación y difusión de los programas y acciones de la Subdirección. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XII. Proponer al Director de Seguridad Pública Municipal el mejoramiento de los recursos e instalaciones su cargo con la finalidad de fortalecer la justicia cívica. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XIII. Solicitar informes a los Jueces Cívicos sobre los asuntos que tengan a su encargo;
- XIV. Vigilar la integración y actualización permanente de la información contenida en el registro de infractores y medios alternativos de solución de conflictos. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XV. Registro de toda la información generada por la Subdirección en la Plataforma Escudo Chihuahua de la Dirección de Seguridad Pública Municipal; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XVI. Conocer, calificar y sancionar las infracciones establecidas en el Reglamento del sistema justicia Cívica. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XVII. Expedir copias y otorgar constancias relativas a hechos y documentos contenidos en los expedientes integrados con motivo de los procedimientos que la Subdirección Jurídica de la Dirección de Seguridad Pública lleve a cabo. (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XVIII. Ejercer como facilitador en los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, así como para resolver conflictos comunitarios de acuerdo a lo que establece el reglamento del Sistema de Justicia Cívica. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XIX. Levantar constancias de hechos a solicitud de particulares, quienes harán las manifestaciones bajo protesta de decir verdad; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).
- XX. Solicitar por escrito a las autoridades competentes, el retiro de objetos que estorben la vía pública y la limpieza de lugares que deterioren el ambiente y dañen la salud pública;



XXI. Ratificar acuerdos de Mediación y conciliación. (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXII. Vigilar el cumplimiento de los Acuerdos entre particulares que deriven de Medios Alternativos de Solución de Conflictos, y en caso de incumplimiento, imponer una sanción administrativa en términos del Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXIII. Coadyuvar en el ámbito de su competencia, con el Ministerio Público y las Autoridades Judiciales correspondientes, cuando en el ejercicio de sus funciones lo requieran; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXIV. Garantizar la seguridad jurídica, el debido proceso y los derechos humanos de los probables infractores conforme Reglamento del sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXV. Administrar e impartir la Justicia Cívica, en el ámbito de su competencia. (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXVI. Declarar la responsabilidad o no responsabilidad de los Probables Infractores, remitiendo, en su caso, a los infractores mayores de doce años y menores de dieciocho años a la comisión, dependencia, institución, órgano o cualquier otra, que para tal efecto se establezca, a fin de lograr su reinserción familiar y social, así como adoptar como elemento clave la restitución de derechos de NNAs. (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXVII. Dirigir administrativamente las labores del Juzgado Cívico. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXVIII. Solicitar el auxilio de la fuerza pública en caso de que así se requiera para el adecuado funcionamiento del Juzgado Cívico. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXIX. Llevar a cabo un registro de los ingresos generados por la imposición de multas. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXX. Vigilar la integración y actualización del Registro de Infractores y Medios Alternativos de Solución de Conflictos, y verificar la integridad, continuidad e idoneidad de la información contenida en el mismo; (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXXI. Dar vista al ministerio público cuando se percate que la conducta que originó el delito sea constitutiva de un probable delito. (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXXII. Dar vista de manera directa y mediante oficio, a las autoridades competentes cuando derivado de la detención, traslado o custodia, los Probables infractores presenten indicios de maltrato, abuso físico o verbal, incomunicación, exacción o coacción moral y en general preservar los derechos humanos de estos; (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).



XXXIII. Informar, con la periodicidad que le instruya el Director de Seguridad Pública Municipal o el servidor público facultado para tal efecto, sobre los asuntos tratados y las resoluciones que haya dictado; (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXXIV. Supervisar y vigilar el funcionamiento del Juzgado a fin de que el personal realice sus funciones conforme al Reglamento de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, a las disposiciones legales aplicables y a los criterios y lineamientos que establezca; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXXV. Expedir citatorios para audiencias de resolución de faltas administrativas o sesiones de mediación o conciliación a los particulares, cuando se radique una queja ciudadana en el Juzgado Cívico; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXXVI. Garantizar el conocimiento y respeto de los derechos que asisten a las personas en detención; (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXXVII. Ordenar la realización de dictámenes psicosociales a los probables infractores para identificar factores de riesgo y determinar la aplicación de medidas para la convivencia cotidiana en casos de que proceda conforme a lo que establece el Reglamento del Sistema de Justicia Cívica para el Municipio de Chihuahua, y; (Fracción Reformada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

XXXVIII. Las demás funciones y atribuciones que indiquen las disposiciones legales correspondientes y; (Fracción Adicionada por Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal, No. 201, de fecha 27 de diciembre de 2021).

Artículo 65. Compete a la Subdirección Administrativa:

- I. Administrar los recursos financieros y materiales con los que cuenta la Dirección;
- II. Vigilar el correcto aprovechamiento de los recursos financieros, materiales y humanos de la Dirección;
- III. Realizar los trámites administrativos para allegarse de los recursos necesarios para la óptima operación de las Subdirecciones y diversas áreas de la Dirección, y;
- IV. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales correspondientes y aquellas que le confiera expresamente el Director de Seguridad Pública.

Artículo 66. Compete a la Subdirección de Formación:

- I. Supervisar el proceso de reclutamiento y selección de los aspirantes a ser agentes de seguridad pública;
- II. Procurar una formación y desarrollo óptimos de los elementos activos y de los aspirantes;
- III. Realizar convenios de cooperación con instituciones que por su naturaleza coadyuven en la formación y capacitación del personal operativo activo y aspirante;